

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520180045800.
Demandante: INSURCOOP.
Demandado: EDUARDO SALAZAR SANCHEZ.

En atención a lo solicitado por el juzgado tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima, en su oficio No. 2069 del 09 de diciembre de 2021, y arrimado a este despacho el día 15 de diciembre de 2021, escrito que antecede, comunicando que mediante auto del 01 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo de ERICKA GIOVANNA MORALES PEÑA, contra EDUARDO SALAZAR SANCHEZ, se decretó embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado SALAZAR SANCHEZ, dentro del presente proceso.

No se accede a lo peticionado, toda vez que el presente proceso, mediante el proveído calendado el 15 de octubre de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y por consiguiente el levantamiento de las medidas cautelares, así las cosas y al encontrarse terminado y archivado el proceso, es improcedente, darle tramite a la solicitud elevada por juzgado tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima.

En consecuencia, comuníquese al citado despacho lo aquí resuelto. Secretaria proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ